



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0556

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCION 129 ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada por el señor César Viera Rodríguez, para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la URSEC N° 1104/DFR/06 de 6 de diciembre de 2006, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el servicio móvil terrestre en el Departamento de Maldonado y se le asignó la frecuencia radioeléctrica 148,525 MHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2007, la autorización otorgada al señor César Viera Rodríguez para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Maldonado.
- 2.-**Liberar la frecuencia radioeléctrica 148,525 MHz. que fuera asignada a César Viera Rodríguez.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL).Cumplido archívese.